

*Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia  
para Mercancías Agrícolas*

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
01011010	Caballos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
01011020	Asnos vivos, reproductores de raza pura	10%	A	
01019011	Los demás caballos para carrera, vivos	10%	A	
01019019	Los demás caballos que no sean para carrera, vivos	10%	A	
01019090	Los demás	10%	A	
01021000	Bovinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
01029010	Para lidia	10%	A	
01029090	Los demás	10%	A	
01031000	Porcinos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
01039100	Los demás porcinos de peso inferior a 50 kg	10%	A	
01039200	Los demás porcinos de peso superior o igual a 50 kg	10%	A	
01041010	Ovinos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
01041090	Los demás ovinos	10%	A	
01042010	Caprinos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
01042090	Los demás caprinos	10%	A	
01051100	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 185 g		Z	
01051200	Pavos (gallipavos) de peso inferior o igual a 185 g		Z	
01051900	Las demás especies domésticas vivas, de peso inferior o igual a 185 g	5%	A	
01059400	Gallos y gallinas		Z	
01059900	Los demás especies domésticas vivas	10%	A	
01061100	Primates	10%	A	
01061200	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden)	10%	A	
01061911	Llamas ( <i>Lama glama</i> ), incluidos los guanacos	10%	A	
01061912	Alpacas ( <i>Lama pacus</i> )	10%	A	
01061919	Los demás	10%	A	
01061990	Los demás mamíferos	10%	A	
01062000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10%	A	
01063100	Aves de rapiña	10%	A	
01063200	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10%	A	
01063900	Los demás aves	10%	A	
01069010	Insectos	10%	A	
01069090	Los demás animales vivos	10%	A	
02011000	Carne de la especie bovina, fresca o refrigerada. En canales o medias canales	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02012000A	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	80%	Ver párrafo 1 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02012000B	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02013010	Deshuesada. Cortes Finos	80%	Ver párrafo 1 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02013090	Los demás carnes deshuesadas	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02021000	Carne animales de la especie bovina, congelada. En canales o medias canales	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02022000A	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	80%	Ver párrafo 1 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02022000B	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02023010	Cortes Finos	80%	Ver párrafo 1 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02023090	Los demás	80%	Ver párrafo 2 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02031100	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada. En canales o medias canales	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, fresca o refrigerada	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02031900	Las demás carnes de la especie porcina fresca o refrigerada	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02032100	Carne de animales de la especie porcina, congelada. En canales o medias canales	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02032200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, congelada	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02032900	Las demás carnes de la especie porcina congelada	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02041000	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	20%	A	
02042100	Carne de la especie ovina, fresca o refrigerada. En canales o medias canales	20%	A	
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de la especie ovina fresca o refrigerada	20%	A	
02042300	Deshuesadas, de la especie ovina	20%	A	
02043000	Canales o medias canales de cordero, congeladas	20%	A	
02044100	En canales o medias canales, de la especie ovina congelada	20%	A	
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de la especie ovina congelada	20%	A	
02044300	Deshuesadas, de la especie ovina, congelada	20%	A	
02045000	Carne de animales de la especie caprina	20%	A	
02050000	Carne de animales de las especies caballo, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	20%	A	
02061000	Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados	80%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02062100	Lenguas congeladas de la especie bovina	80%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02062200	Hígados congelados de la especie bovina	80%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02062900	Los demás despojos de la especie bovina congelados	80%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
02063000	Despojos de la especie porcina, frescos o refrigerados	20%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02064100	Hígados congelados de la especie porcina	20%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02064900	Los demás despojos de la especie porcina congelados	Ver desdoblamiento	Ver Desdoblamiento	
02064900 A	Piel de cerdo, con contenido máximo de grasa del 20%, sin partes magras, para uso industrial	20%	A	
02064900 B	Los demás	20%	F	
02068000	Los demás despojos, frescos o refrigerados	20%	N	
02069000	Los demás despojos, congelados	20%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02071100	Carne de gallo o gallina sin trocear, frescos o refrigerados		Z	
02071200	Carne de gallo o gallina sin trocear, congelados		Z	
02071310	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados «Medios y cuartos traseros, incluidos sus trozos»		Z	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02071390	Los demás		Z	
02071410	Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados «Medios y cuartos traseros, incluidos sus trozos»		Z	
02071490	Los demás		Z	
02072400	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, fresca o refrigerada.		Z	
02072500	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, congelada.		Z	
02072600	Trozos y despojos de pavo, frescos o refrigerados.		Z	
02072700	Trozos y despojos de pavo, congelados.		Z	
02073200	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, fresca o refrigerada.	20% (AEC)	K	
02073300	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelada	20% (AEC)	K	
02073400	Higados grasos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20% (AEC)	K	
02073500	Las demás carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20% (AEC)	K	
02073600	Las demás carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada congelados.	20% (AEC)	K	
02081000	Carnes y despojos comestibles de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados.	20%	A	
02083000	Carnes y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02084000	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden sirenios)	20%	A	
02085000	Carnes y despojos comestibles de reptiles, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02089000	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02090010	Tocino sin partes magras, fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera, seco o ahumado	20%	A	
02090090	Los demás tocinos. 'Grasas sin fundir ni extraer de otro modo de cerdo o de ave, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada		Z	
02101100	Jamones, paletas y sus trozos de porcinos, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	N	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02101900	Las demás carnes y despojos comestibles de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	108%	Ver párrafo 4 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	
02102000	Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	80%	P	
02109100	Carnes y despojos comestibles de primates, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	B	
02109200	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas; de manatíes y dugones o dugongos, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	B	
02109300	Carnes y despojos comestibles de reptiles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	B	
02109910	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	20%	E	
02109990	Las demás carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	C	
04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		Z	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
04012000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		Z	
04013000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso		Z	
04021010	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 k		Z	
04021090	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		Z	
04022111	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg		Z	
04022119	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso		Z	
04022191	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg		Z	
04022199	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso		Z	
04022911	Leche y nata (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg		Z	
04022919	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso		Z	
04022991	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,		Z	
04022999	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso		Z	
04029110	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		Z	
04029190	Las demás leches y natas (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		Z	
04029910	Leche condensada.		Z	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
04029990	Las demas leches y natas (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.		Z	
04031000	Yogur no en forma seca saborizado o no o con adición de frutas o cacao (liquido)		Z	
04039010	Suero de mantequilla (de manteca)		Z	
04039090	Los demás		Z	
04041010	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante		Z	
04041090	Los demas lactosueros, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante		Z	
04049000	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.		Z	
04051000	Mantequilla (manteca).		Z	
04052000	Pastas lacteas para untar.		Z	
04059020	Grasa lactea anhidra ("butteroil")		Z	
04059090	Las demas materias grasas de la leche.		Z	
04061000	Los demás quesos frescos		Z	
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.		Z	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.		Z	
04064000	Queso de pasta azul.		Z	
04069040	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 50%, en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada.		Z	
04069050	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada.		Z	
04069060	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada.		Z	
04069090	Los demás quesos		Z	
04070010	Huevos de ave para incubar.		Z	
04070020	Huevos de ave para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)		Z	
04070090	Los demas huevos de ave con cascara (cascaron), frescos, conservados o cocidos.		Z	
04081100	Yemas de huevo secas.		Z	
04081900	Las demas yemas de huevo de ave, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		Z	
04089100	Huevos de ave sin cascara, secos.		Z	
04089900	Los demas huevos de ave sin cascara, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		Z	
04090010	Miel natural, en recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	20%	B	
04090090	Los demás	20%	B	
04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	A	
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	10%	A	
05021000	Cerdas de jabali o de cerdo y sus desperdicios.	10%	A	
05029000	Pelos de tejon y demas pelos de cepilleria. y desperdicios de dichas cerdas o pelos.	10%	A	
05040010	Estomagos (mondongos) de animales, excepto los de pescados, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	70%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
05040020	Tripas de animales, excepto las de pescados, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
05040030	Vejigas de animales, excepto los de pescado, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	Ver párrafo 3 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumon.	10%	A	
05059000	Las demás pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.	10%	A	
05061000	Oseina y huesos acidulados.	10%	A	
05069000	Los demás huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	10%	A	
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10%	A	
05079000	Conchas de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	10%	A	
05080000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desp	10%	A	
05100010	Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	10%	A	
05100090	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	10%	A	
05111000	Semen de bovino	5%	A	
05119110	Los demas huevas y lechas de pescado	5%	A	
05119120	Los demas desperdicios de pescado	10%	A	
05119190	Los demas productos de pescado o de crustaceos, moluscos o demas invertebrados acuaticos; animales muertos del Capítulo 3, impropios para la alimentación humana	10%	A	
05119910	Cochinilla e insectos similares.	5%	A	
05119930	Semen animal, excepto de bovino.	5%	A	
05119940	Embriones	5%	A	
05119990	Los demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los Capítulos 1, impropios para la alimentación humana	5%	A	
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	5%	A	
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	5%	A	
06021010	Esquejes sin enraizar e injertos de orquideas	5%	A	
06021090	Los demás	5%	A	
06022000	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	5%	A	
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	5%	A	
06024000	Rosales, incluso injertados	5%	A	
06029010	Orquídeas, incluidos sus esquejes enraizados	5%	A	
06029090	Las demás	5%	A	
06031100	Rosas frescas	5%	A	

Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
06031210	Claveles miniatura frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
06031290	Los demás claveles	5%	A	
06031300	Orquideas	5%	A	
06031410	Pompones	5%	A	
06031490	Los demás	5%	A	
06031910	Gypsophila (lluvia, ilusión) (Gypsophila paniculata L)	5%	A	
06031920	Aster	5%	A	
06031930	Alstroemeria	5%	A	
06031940	Gerbera	5%	A	
06031990	Los demas	5%	A	
06039000	Las demás	5%	A	
06041000	Musgos y líquenes	10%	A	
06049100	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, frescos.	10%	A	
06049900	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	10%	A	
07011000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, para siembra	5%	A	
07019000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, excepto para siembra	15%	C	
07020000	Tomates frescos o refrigerados.	15%	A	
07031000	Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	15%	A	
07032010	Ajos, para la siembra	15%	A	
07032090	Los demás ajos	15%	A	
07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	15%	A	
07041000	Coliflores y brécoles («broccoli»), frescos o refrigerados	15%	A	
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados	15%	A	
07049000	Las demás coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.	15%	A	
07051100	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07051900	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07052100	Endibia «witloof», fresca o refrigerada	15%	A	
07052900	Las demás achicorias, comprendida la escarola, frescas o refrigeradas	15%	A	
07061000	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	15%	A	
07069000	Remolachas para ensalada, salsifias, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	15%	A	
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	15%	A	
07081000	Guisantes (arvejas, chícharos), aunque estén desvainados, frescos o refrigerados	15%	A	
07082000	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	15%	P	
07089000	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	15%	A	
07092000	Espárragos, frescos o refrigerados	15%	A	
07093000	Berenjenas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07094000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado	15%	A	
07095100	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados	15%	A	
07095900	Los demás hongos, frescos o refrigerados	15%	A	
07096000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, frescos o refrigerados	15%	A	
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas	15%	A	
07099010	Maiz dulce fresco o refrigerado.	15%	A	
07099020	Aceitunas frescas o refrigeradas.	15%	A	
07099030	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	15%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07099090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frescas o refrigeradas	15%	A	
07101000	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	C	
07102100	Guisantes (arvejas, chícharos), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	15%	C	
07102200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	P	
07102900	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	15%	E	
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
07104000	Maíz dulce, aunque esté cocido en agua o vapor, congelado	15%	A	
07108010	Espárragos, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	15%	A	
07108090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
07109000	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
07112000	Aceitunas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
07114000	Pepinos y pepinillos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07115100	Hongos del género Agaricus, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07115900	Los demás hongos y trufas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07119000	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
07122000	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
07123100	Hongos del género Agaricus, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07123200	Orejas de Judas , secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	15%	A	
07123300	Hongos gelatinosos, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07123900	Demás hongos y trufas, secos, incluidas los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07129010	Ajos secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07129020	Maíz dulce para la siembra	15%	A	
07129090	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
07131010	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, para la siembra.	5%	A	
07131090	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07132010	Garbanzos secos desvainados, para la siembra.	5%	A	
07132090	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra	15%	A	
07133110	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, para siembra.	5%	A	
07133190	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	P	
07133210	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) Adzuki, para siembra.	5%	A	
07133290	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) Adzuki, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver párrafo 5 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
07133311	Frijol (frejol, poroto, alubia, judía) negro, para siembra	5%	A	
07133319	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes, para siembra	60%	A	
07133391	Frijol (frejol, poroto, alubia, judía) negro, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver párrafo 5 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
07133392	Frijol (frejol, poroto, alubia, judía) canario, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver párrafo 5 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
07133399	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver párrafo 5 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
07133910	Los demás frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), para siembra.	5%	A	
07133991	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) pallares, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	P	
07133992	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) castilla (frijol ojo negro), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	P	
07133999	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver párrafo 5 del Anexo 203 Sección C Literal (iii)	Ver Anexo 217
07134010	Lentejas, para la siembra.	5%	A	
07134090	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
07135010	Habas, haba caballar y haba menor, para siembra	5%	A	
07135090	Habas, haba caballar y haba menor, secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
07139010	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, para la siembra	5%	A	
07139090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	15%	A	
07141000	Raíces de mandioca (yuca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en «pellets».	15%	A	
07142010	Camotes (batatas, boniatos), para la siembra	15%	A	
07142090	Demás camotes (batatas, boniatos)	15%	A	
07149010	Maca (lepidium meyenil), fresca, refrigerada congelada o seca, incluso troceada o en "pellets»	15%	A	
07149090	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), y demás raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.	15%	A	
08011110	Cocos secos, para la siembra	15%	A	
08011190	Los demás cocos secos	15%	A	
08011900	Los demás cocos	15%	A	
08012100	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cascara	15%	A	

Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
08012200	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08013100	Nueces de marañon (merey, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, con cascara	15%	A	
08013200	Nueces de marañon (merey, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08021100	Almendras, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08021210	Almendras, sin cascara para siembra	15%	A	
08021290	Las demás almendras sincascaras	15%	A	
08022100	Avellanas, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08022200	Avellanas, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08023100	Nueces de Nogal, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08023200	Nueces de Nogal, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08024000	Castañas, frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	15%	A	
08025000	Pistachos, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	15%	A	
08026000	Nueces de macadamia	15%	A	
08029000	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	15%	A	
08030011	Bananas o platanos frescos, tipo "plantain" (platanos para coccion).	15%	A	
08030012	Bananas o platanos frescos, tipo "cavendish valery".	15%	A	
08030013	Banano bocadillo (musa acuminata)	15%	A	
08030019	Los demás bananos frescos	15%	A	
08030020	Bananas o platanos secos.	15%	A	
08041000	Dátiles, frescos o secos	15%	A	
08042000	Higos, frescos o secos	15%	A	
08043000	Piñas (ananas), frescas o secas	15%	A	
08044000	Aguacates (paltas), frescos o secos	15%	A	
08045010	Guayabas frescas o secas.	15%	A	
08045020	Mangos y mangostanes frescos o secos.	15%	A	
08051000	Naranjas, frescas o secas	15%	A	
08052010	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas o secas.	15%	A	
08052020	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis)	15%	A	
08052090	Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (citricos), frescos o secos.	15%	A	
08054000	Toronjas o pomelos, frescas o secas	15%	A	
08055010	Limones (citrus limon y citrus limonum), frescos o secos.	15%	A	
08055021	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.	15%	A	
08055022	Lima tahiti (limón tahiti) (citrus latifolia), frescas o secas	15%	A	
08059000	Los demas frutos agrios (citricos), frescos o secos.	15%	A	
08061000	Uvas frescas	15%	A	
08062000	Uvas secas, incluidas las pasas	15%	A	
08071100	Sandias frescas	15%	A	
08071900	Melones frescos	15%	A	
08072000	Papayas frescas	15%	A	
08081000	Manzanas frescas	15%	A	
08082010	Peras frescas.	15%	A	
08082020	Membrillos frescos.	15%	A	
08091000	Albaricoques (damascos, chabacones) frescos	15%	A	
08092000	Cerezas frescas	15%	A	
08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos	15%	A	
08094000	Ciruelas y endrinas, frescas	15%	A	
08101000	Fresas (frutillas), frescas	15%	A	
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15%	A	
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	15%	A	
08105000	Kiwis frescos	15%	A	
08106000	Duriones frescos	15%	A	
08109010	Granadilla "maracuya" y demas frutas de la pasion, frescas.	15%	A	
08109020	Chirimoya, guanabana y demas anonas (annona spp.), frescas.	15%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
08109030	Tomate de arbol (lima, tomate y tamarillo), fresco.	15%	A	
08109040	Pitahayas (cereus spp.) frescas.	15%	A	
08109050	Uchuvas (uvillas) frescas.	15%	A	
08109090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	15%	A	
08111010	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
08111090	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, sin adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08119010	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08119091	Mango ( <i>Mangifera indica</i> L.)	15%	A	
08119092	Camu Camu ( <i>Myrciaria dubia</i> )	15%	A	
08119093	Lúcuma ( <i>Lúcuma obovata</i> )	15%	A	
08119094	Maracuyá (parchita) ( <i>Passiflora edulis</i> )	15%	A	
08119095	Guanábana ( <i>Annona muricata</i> )	15%	A	
08119096	Papaya	15%	A	
08119099	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08121000	Cerezas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	15%	A	
08129020	Duraznos o melocotones, incluidos los griñones y nectarinas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
08129090	Las demás frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
08131000	Damascos (albaricoques, chabacanos), secos.	15%	A	
08132000	Ciruelas secas	15%	A	
08133000	Manzanas secas	15%	A	
08134000	Las demás frutas u otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06	15%	A	
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15%	A	
08140010	Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo) frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	
08140090	Las demás cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	
09011110	Café sin tostar, sin descafeinar para siembra	10%	C	
09011190	Los demás cafes sin tostar y sin descafeinar	10%	C	
09011200	Café sin tostar, descafeinado	15%	C	
09012110	Café tostado, sin descafeinar, en grano.	15%	C	
09012120	Café tostado, sin descafeinar, molido.	20%	C	
09012200	Café tostado, descafeinado	20%	C	
09019000	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	20%	C	
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15%	A	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma, incluso aromatizado	15%	A	
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	20%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado	20%	A	
09030000	Yerba mate	20%	A	
09041100	Pimienta del género Piper, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
09041200	Pimienta del género Piper, triturada o pulverizada.	15%	A	
09042010	Paprika (Capsicum annum, L.)	15%	A	
09042090	Los demás frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	15%	A	
09050000	Vainilla	10%	A	
09061100	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
09061900	Las demás	10%	A	
09062000	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	15%	A	
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	10%	A	
09081000	Nuez moscada	10%	A	
09082000	Macis	10%	A	
09083000	Amomos y cardamomos	10%	A	
09091000	Semillas de anís o de badiana	10%	A	
09092010	Semillas de cilantro para siembra	10%	A	
09092090	Las demás semillas de cilantro	10%	E	
09093000	Semillas de comino	10%	A	
09094000	Semillas de alcaravea	10%	A	
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro	10%	A	
09101000	Jengibre	10%	A	
09102000	Azafrán	10%	A	
09103000	Cúrcuma	10%	A	
09109100	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10%	A	
09109910	Hojas de Laurel	10%	A	
09109990	Las demás especias	10%	A	
10011010	Trigo duro para la siembra.	5%	A	
10011090	Trigo duro, excepto para siembra.	SAFP	A	
10019010	Los demas trigos para la siembra.	5%	A	
10019020	Los demás Trigos	SAFP	A	
10019030	Morcajo (tranquillon).	SAFP	A	
10020010	Centeno para la siembra.	5%	A	
10020090	Centeno, excepto para siembra.	15%	A	
10030010	Cebada para la siembra.	5%	A	
10030090	Cebada, excepto para siembra.	SAFP	A	
10040010	Avena para la siembra.	5%	A	
10040090	Avena, excepto para la siembra.	5%	A	
10051000	Maiz para la siembra	5%	A	
10059011	Maiz duro amarillo	15% (AEC)	W	
10059012	Maiz duro blanco	45%	V	
10059020	Maiz reventon	15%	A	
10059030	Maíz Blanco gigante	15% (AEC)	W	
10059040	Maíz morado (Zea mays amilacea cv. morado)	15% (AEC)	W	
10059090	Los demás maices	15% (AEC)	W	
10061010	Arroz con cascara (arroz "paddy"), para la siembra.	5%	A	
10061090	Arroz con cascara (arroz "paddy"), excepto para la siembra	80%	BB	
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	80%	CC	
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	80%	CC	
10064000	Arroz partido	80%	CC	
10070010	Sorgo de grano (granifero) para la siembra	5%	A	
10070090	Sorgo de grano (granifero), excepto para siembra	15% (AEC)	W	
10081010	Alforfón para siembra	15%	A	
10081090	Los demás Aflofon excepto para siembra	15%	A	
10082010	Mijo para siembra	15%	A	
10082090	Los demas mijos	15%	A	
10083010	Alpiste para siembra	15%	A	
10083090	Los demás alpistes	15%	A	
10089011	Quinua para siembra	15%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
10089019	Las demás quinuas	15%	A	
10089091	Los demás cereales para siembra	15%	A	
10089092	Kiwicha	15%	A	
10089099	Los demás cereales excepto para siembra	15%	A	
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	SAFP	A	
11021000	Harina de centeno	20%	B	
11022000	Harina de maíz	20% (AEC)	W	
11029000	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	Ver desdoblamiento	Ver desdoblamiento	
11029000A	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón) - excepto harina de arroz	20%	E	
11029000B	harina de arroz	20%	E	
11031100	Grañones y sémola de trigo	SAFP	A	
11031300	Grañones y sémola de maíz	20%	D	
11031900	Grañones y sémola de los demás cereales	20%	B	
11032000	«Pellets» de cereales	20%	B	
11041200	Granos aplastados o en copos de avena	20%	B	
11041900	Granos aplastados o en copos de los demás cereales	20%	B	
11042200	Los demás granos trabajados de avena	20%	A	
11042300	Los demás granos trabajados de maíz	20%	D	
11042910	Los demás granos trabajados de cebada	20%	A	
11042990	Los demás granos trabajados de los demás cereales	20%	B	
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	20%	B	
11051000	Harina, sémola y polvo de patata (papa)	20%	E	
11052000	Copos, gránulos y «pellets» de patata (papa)	20%	E	
11061000	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13	20%	A	
11062010	Harina, semola y polvo de maca	20%	A	
11062090	Las demás harinas, semola y polvo, de sagú o de las raíces o tuberculos de la partida 07.1	20%	A	
11063010	Harina, semola y polvo de bananas o platanos.	20%	A	
11063020	Harina de Lúcumá	20%	A	
11063090	Las demás harinas, semolas y polvo de los productos del capítulo 8.	20%	A	
11071000	Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar	SAFP	A	
11072000	Malta (de cebada u otros cereales), tostada	SAFP	A	
11081100	Almidón de trigo	SAFP	A	
11081200	Almidón de maíz	20% (AEC)	W	
11081300	Fécula de patata (papa)	20%	D	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)	20%	D	
11081900	Los demás almidones y feculas	20% (AEC)	W	
11082000	Inulina	20%	A	
11090000	Gluten de trigo, incluso seco	20%	B	
12010010	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
12010090	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, excepto para siembra	15% (AEC)	M	
12021010	Manies (cacaahuates, cacaahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara, para siembra	5%	A	
12021090	Los demás manies (cacaahuates, cacaahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara	15% (AEC)	M	
12022000	Manies (cacaahuates, cacaahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cascara, incluso quebrantados	15% (AEC)	M	
12030000	Copra.	15%	L	
12040010	Semilla de lino, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12040090	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	F	
12051010	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, para siembra	15%	A	
12051090	Las demás semilla de nabo, excepto para siembra	15% (AEC)	M	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
12059010	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
12059090	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, excepto para siembra	15% (AEC)	H	
12060010	Semilla de girasol, incluso quebrantada, para siembra.	5%	A	
12060090	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	15% (AEC)	H	
12072010	Semilla de algodón, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12072090	Semilla de algodón, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	L	
12074010	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12074090	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, excepto para siembra	15% (AEC)	M	
12075010	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12075090	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	F	
12079100	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada	15%	L	
12079911	Semilla de Nuez y almendra de palma para siembra	5%	A	
12079919	Las demás	5%	L	
12079991	Semilla de Karité	15% (AEC)	M	
12079999	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto para siembra	15% (AEC)	M	
12081000	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	15% (AEC)	M	
12089000	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	15% (AEC)	M	
12091000	Semilla de remolacha azucarera, para siembra	5%	A	
12092100	Semilla de alfalfa, para siembra	5%	A	
12092200	Semilla de trébol, para siembra	5%	A	
12092300	Semilla de festucas, para siembra	5%	A	
12092400	Semilla de pasto azul de Kentucky, para siembra	5%	A	
12092500	Semilla de ballico, para siembra	5%	A	
12092900	Las demás semillas forrajeras, para siembra	5%	A	
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	5%	A	
12099110	Semillas de cebollas, puerros, ajos y demás hortalizas del genero allium, para siembra	5%	A	
12099120	Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del genero brassica, para siembra	5%	A	
12099130	Semillas de zanahoria, para siembra	5%	A	
12099140	Semillas de lechuga, para siembra	5%	A	
12099150	Semillas de tomates, para siembra	5%	A	
12099190	Las demás semillas de hortalizas, para la siembra.	5%	A	
12099910	Semillas de arboles frutales o forestales, para siembra.	5%	A	
12099920	Semillas de tabaco, para siembra.	5%	A	
12099930	Semillas de tara (caesalpineá espinosa), para la siembra	5%	A	
12099940	Semillas de Achioté	5%	A	
12099990	Las demás semillas, frutos y esporas, para siembra	5%	A	
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	10%	A	
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	10%	A	
12112000	Raíces de «ginseng»	10%	A	
12113000	Hojas de coca	10%	A	
12114000	Paja de adormidera	10%	A	
12119030	Oregano (origanum vulgare) fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	10%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
12119050	Uña de gato ( uncaria tormentosa), fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulveriza	10%	A	
12119060	Hierbaluisa	10%	A	
12119090	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	10%	A	
12122000	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	10%	A	
12129100	Remolacha azúcarera, fresca, refrigerada, congelada o seca, incluso pulverizada	10%	A	
12129910	Caña de azucar fresca refrigerada congelada o seca, incluso pulverizada.	10%	A	
12129990	Demás almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10%	A	
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	10%	A	
12141000	Harina y «pellets» de alfalfa	15%	A	
12149000	Los demás nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».	10%	A	
13012000	Goma arábica	5%	A	
13019040	Goma tragacanto.	5%	A	
13019090	Los demás gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	5%	A	
13021110	Concentrado de paja de adormidera.	15%	A	
13021190	Los demas opios.	15%	A	
13021200	Jugos y extractos vegetales de regaliz	15%	A	
13021300	Jugos y extractos vegetales de lúpulo	5%	A	
13021911	Extracto de uña de gato (uncaria tormentosa).Presentados o acondicionados para la venta al por menor	15%	A	
13021919	Los demás extractos de uña de gato	15%	A	
13021920	Extracto de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso en polvo	15%	A	
13021991	Presentados o acondicionados para la venta al por menor	15%	A	
13021999	Los demás jugos y extractos naturales	15%	A	
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	5%	A	
13023100	Agar-agar	15%	A	
13023200	Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	15%	A	
13023910	Mucilagos de semilla de tara, incluso modificados	15%	A	
13023990	Los demás mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	15%	A	
14011000	Bambu	10%	A	
14012000	Roten (ratan)	10%	A	
14019000	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería	10%	A	
14042000	Linteres de Algodón	10%	A	
14049010	Achiote (onoto, bija)	10%	A	
14049020	Tara en polvo (Caesalpinea spinosa)	10%	A	
14049090	Las demás materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir	10%	A	
15010010	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	15% (AEC)	M	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
15010030	Grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	15% (AEC)	M	
15020011	Sebo en rama y demas grasas en bruto, desnaturalizados, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	15% (AEC)	H	
15020019	Los demas sebos en rama y grasas en bruto, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	15% (AEC)	M	
15020090	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03	15% (AEC)	H	
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	15% (AEC)	M	
15050010	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	15%	A	
15050091	Lanolina	15%	A	
15050099	Las demas sustancias grasas derivadas.	15%	A	
15060010	Aceite de pie de buey, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	15% (AEC)	M	
15060090	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	15% (AEC)	M	
15071000	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	20% (AEC)	M	
15079010	Los demas aceites de soja (soya) con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%.	20% (AEC)	M	
15079090	Los demás aceites de soja (soya)	20% (AEC)	M	
15081000	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto.	20% (AEC)	M	
15089000	Los demás aceites de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20% (AEC)	M	
15091000	Aceite de oliva virgen	20%	A	
15099000	Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	20%	L	
15111000	Aceite de palma, en bruto.	20% (AEC)	M	
15119000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15121110	Aceites de girasol, en bruto.	20% (AEC)	M	
15121120	Aceites de cártamo, en bruto	20% (AEC)	M	
15121910	Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15121920	Los demás aceites de cártamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20% (AEC)	M	
15122100	Aceites de algodón en bruto, incluso sin gopipol	20% (AEC)	M	
15122900	Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15131100	Aceite de coco ( de copra) en bruto.	20% (AEC)	M	
15131900	Los demás aceites de coco ( de copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20% (AEC)	M	
15132110	Aceites de almendra de palma en bruto.	20% (AEC)	M	
15132120	Aceites de babasú en bruto.	20%	L	
15132910	Los demás aceites de almendra de palma, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15132920	Los demás aceites de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	L	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
15141100	Aceites de nabo (de nabina) colza y mostaza y sus fracciones con bajo contenido de ácido erúxico en bruto.	20% (AEC)	H	
15141900	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza y mostaza y sus fracciones, incluso refinados, con bajo contenido de ácido erúxico.	20% (AEC)	H	
15149100	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza y mostaza y sus fracciones en bruto	20% (AEC)	M	
15149900	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza y mostaza y sus fracciones, incluso refinados.	20% (AEC)	H	
15151100	Aceite de lino (de linaza) en bruto.	20%	L	
15151900	Los demás aceites de lino (de linaza) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	L	
15152100	Aceite de maíz en bruto.	20% (AEC)	M	
15152900	Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	M	
15159000	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20% (AEC)	H	
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	20%	L	
15162000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	20% (AEC)	M	
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida		Z	
15179000	Las demás margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.		Z	
15180010	Linolina.	20% (AEC)	M	
15180090	Las demás Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de l	20% (AEC)	H	
15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejas glicerosas.	15%	A	
15211010	Cera de carnauba incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15211020	Cera de candelilla incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15211090	Las demás ceras vegetales (excepto los triglicéridos) incluso refinadas o coloreadas	15%	A	
15219010	Cera de abejas o de otros insectos incluso refinada o coloreada	15%	A	
15219020	Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15220000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	10%	J	
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.		Z	
16021000	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre	20%	P	
16022000	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal		Z	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
16023110	Trozos sazonados y congelados de pavo (gallipavo)		Z	
16023190	Los demás		Z	
16023211	Medios y Cuartos traseros, incluidos sus trozos, sazonados y congelados de gallo o gallina		Z	
16023219	Los demás		Z	
16023290	Los demás		Z	
16023910	Las demás trozos sazonados y congelados		Z	
16023990	Los demás		Z	
16024100	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón de la especie porcina	20% (AEC)	S	
16024200	Preparaciones y conservas de paletas y trozos de paleta de la especie porcina	20% (AEC)	S	
16024900	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie porcina, incluidas las mezclas.	20%	R	
16025000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	20%	P	
16029000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	20%	P	
16030000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	20%	A	
17011110	Chancaca (panela, raspadura).	20%	A	
17011190	Los demás azúcares de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	20% (AEC)	X	
17011200	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	20% (AEC)	X	
17019100	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante.		Z	
17019910	Sacarosa químicamente pura	SAFP	Y	
17019990	Los demás azúcares de caña o de remolacha, en estado sólido.	SAFP	Y	
17021100	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	15%	A	
17021910	Las demás lactosas	15%	A	
17021920	Los demás jarabes de lactosa	15%	A	
17022000	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	15%	F	
17023010	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	5%	D	
17023020	Jarabe de glucosa	20% (AEC)	W	
17023090	Las demás glucosas y jarabes de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	20% (AEC)	W	
17024010	Glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	20% (AEC)	X	
17024020	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	20% (AEC)	Q	
17025000	Fructosa químicamente pura	5%	A	
17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	15% (AEC)	Q	
17029010	Sucedaneos de la miel, incluso mezclados con miel natural.		Z	
17029020	Azúcar y melaza caramelizados.		Z	
17029030	Azúcares con adición de aromatizante o colorante.		Z	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
17029040	Los demás jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso		Z	
17029090	Las demás azúcares, incluida la maltosa químicamente pura, en estado sólido, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	20% (AEC)	T	
17031000	Melaza de caña	15% (AEC)	I	
17039000	Las demás melazas procedentes de la extracción o del refinado del azúcar.	15% (AEC)	I	
17041010	Chicles y demás gomas de mascar, recubiertos de azúcar.	20%	C	
17041090	Los demás chicles y demás gomas de mascar.	20%	C	
17049010	Bombones, caramelos, confites y pastillas.	20%	C	
17049090	Los demás artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	20%	C	
18010011	Cacao en grano, crudo para siembra	10%	A	
18010019	Los demás cacao en grano crudo	15%	A	
18010020	Cacao tostado	15%	A	
18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	10%	A	
18031000	Pasta de cacao sin desgrasar	15%	C	
18032000	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente	15%	C	
18040011	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%	15%	C	
18040012	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%	15%	C	
18040013	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1.65%	15%	C	
18040020	Grasa y aceite de cacao	15%	C	
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20%	C	
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	C	
18062010	Las demás preparaciones en bloques, tabletas o barras, con peso superior a 2Kg u en forma líquida, pastosa o en polvo, granulos o formas similares en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2kg, sin adición de azúcar ni otros edulcorantes	20%	C	
18062090	Los demás		Z	
18063110	Los demás chocolates y demás preparaciones en bloques, tabletas o barras, rellenos, sin adición de azúcar ni otros edulcorantes.	20%	C	
18063190	Los demás chocolates y demás preparaciones en bloques, tabletas o barras, rellenos.	20%	C	
18063200	Los demás chocolates y demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar, sin adición de azúcar ni otros edulcorantes.	20%	C	
18069000	Los demás chocolates y demás preparaciones sin adición de azúcar ni otros edulcorantes.	20%	C	
19011010	Leche maternizada	20%	AA	
19011091	A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	20%	AA	
19011099	Las demás	20%	AA	
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	20%	C	
19019010	Extracto de malta.	15%	A	
19019020	Manjar blanco o dulce de leche	20%	AA	
19019090	Las demás preparaciones alimenticias de harina, granones, semola, almidón, fécula o extracto de malta que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas		Z	
19021100	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	20%	B	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
19021900	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma.	SAFP	A	
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	20%	B	
19023000	Las demás pastas alimenticias	20%	B	
19024000	Cuscús, incluso preparado	20%	B	
19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	20%	A	
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	20%	C	
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	20%	C	
19043000	Trigo bulgur	20%	B	
19049000	Los demás cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	B	
19051000	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	20%	B	
19052000	Pan de especias	20%	B	
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	20%	B	
19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	20%	B	
19054000	Pan tostado y productos similares tostados	20%	B	
19059010	Los demás galletas saladas o aromatizadas	20%	B	
19059090	Los demás	20%	B	
20011000	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	E	
20019010	Aceitunas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	20%	B	
20019090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	B	
20021000	Tomates enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	B	
20029000	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	E	
20031000	Hongos del género Agaricus, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	B	
20032000	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	B	
20039000	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	B	
20041000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	20%	B	
20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	B	
20051000	Hortalizas homogeneizadas, sin congelar	20%	B	
20052000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
20054000	Guisantes (arvejas, chícaros), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	J	
20055100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	R	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20055900	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	N	
20056000	Espárragos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
20057000	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
20058000	Maíz dulce preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
20059100	Brotos de Bambú	20%	B	
20059910	Alcachofas	20%	B	
20059920	Pimiento piquillo	20%	B	
20059990	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso «silvestres») preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	B	
20060000	Hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	20%	B	
20071000	Preparaciones homogeneizadas de frutas u otros frutos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	J	
20079120	Pures y pastas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	J	
20079911	Confituras, jaleas y mermeladas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	J	
20079912	Pures y pastas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	J	
20079991	Los demás confituras, jaleas y mermeladas, de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	J	
20079992	Los demás purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	J	
20081110	Manteca de manies (cacañuetes, cacañuetes).	20%	B	
20081190	Los demás manies (cacañuetes, cacañuetes), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	J	
20081910	Nueces de marañón (marey, cajuil, anacardos, "caju"), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	J	
20081920	Pistachos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	J	
20081990	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, incluso mezclados entre sí	20%	J	
20082010	Piñas (ananás) en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	B	
20082090	Las demás piñas (ananás) preparadas o conservadas de otro modo	20%	B	
20083000	Agríos cítricos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	B	
20084000	Peras preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	B	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	B	
20086010	Cerezas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	B	
20086090	Las demás cerezas preparadas o conservadas de otro modo	20%	B	
20087020	Duraznos (melocotones), en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	B	
20087090	Los demás duraznos (melocotones) preparados o conservados de otro modo	20%	B	
20088000	Fresas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	B	
20089100	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	B	
20089200	Mezclas de frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto las de las subpartida 2008.19.	20%	J	
20089920	Papayas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	J	
20089930	Mangos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	J	
20089990	Las demás frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	20%	J	
20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20091200	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20091900	Los demás jugos de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20092100	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20092900	Los demás jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20093100	Jugo de cualquier otro agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20093910	De limón de la subpartida 0805.50.21	20%	B	
20093990	Los demás jugos de cualquier otro agrío (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20094100	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20094900	Los demás jugos de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20096100	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20096900	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
20097900	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098011	Jugo de papaya, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098012	Jugo de "maracuya" o parchita, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098013	Jugo de guanabana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098014	Jugo de mango, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098015	Jugo de Camu camu	20%	B	
20098019	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20098020	Jugo de una hortaliza, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
20099000	Mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	B	
21011100	Extractos, esencias y concentrados de café.	20%	C	
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, o a base de café.	20%	C	
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	20%	R	
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	20%	A	
21021010	Levaduras vivas, de cultivo.	15%	B	
21021090	Las demás levaduras vivas.	15%	B	
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	15%	B	
21023000	Polvos de levantar preparados.	15%	B	
21031000	Salsa de soja (soya).	20%	C	
21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate.	20%	C	
21033010	Harina de mostaza.	20%	C	
21033020	Mostaza preparada.	20%	C	
21039010	Salsa mayonesa.	20%	C	
21039020	Condimentos y sazonadores, compuestos.	20%	C	
21039090	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas	20%	C	
21041010	Preparaciones para sopas, potajes o caldos.	20%	C	
21041020	Sopas, potajes o caldos preparados.	20%	C	
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	20%	C	
21050010	Helados que no contengan leche ni productos lácteos	20%	U	
21050090	Los demás helados		Z	
21061011	Concentrados de proteínas de soya	20%	A	
21061019	Los demás	20%	A	
21061020	Sustancias proteicas texturadas	20%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
21069010	Polvos para la preparacion de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares.	15%	C	
21069021	Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas, presentadas en envases acondicionados para la venta al por menor	10%	C	
21069029	Las demás preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas.	10%	G	
21069030	Hidrolizados de proteínas.	15%	AA	
21069040	Autolizados de levaduras.	15%	N	
21069050	Mejoradores de panificación.	15%	B	
21069060	Edulcorantes con sustancias alimenticias	20%	G	
21069071	Complementos alimenticios que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas partes de plantas, semillas o frutos.	20%	N	
21069072	Complementos alimenticios que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias.	20%	N	
21069073	Complementos alimenticios que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales.	20%	N	
21069074	Complementos alimenticios que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas.	20%	N	
21069079	Las demás complementos alimenticios	20%	N	
21069080	Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	20%	N	
21069090	Las demás	Ver desdoblamiento	Ver desdoblamiento	
21069090 A	Con contenido de azúcar.	20%	F	
21069090 B	Las demás		Z	
22011000	Agua mineral natural o artificial y agua gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada	20%	A	
22019000	Hielo y nieve.	20%	A	
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	20%	B	
22029000	Demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	20%	AA	
22030000	Cerveza de malta.	20%	B	
22041000	Vino espumoso de uvas frescas, incluso encabezado		Z	
22042100	Los demás vinos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.		Z	
22042910	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)		Z	
22042990	Los demás vinos de uvas frescas.		Z	
22043000	Los demás mostos de uvas, excepto el de la partida 20.09		Z	
22051000	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		Z	
22059000	Los demás Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas		Z	
22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		Z	
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.	15%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	15%	G	
22082021	Aguardiente de vino: pisco		Z	
22082022	Aguardiente de vino: singani		Z	
22082029	Los demás aguardientes de vino: "coñac", "brandys"		Z	
22082030	Aguardiente de orujo de uva (grapa y similares).		Z	
22083000	Whisky	20%	P	
22084000	Ron y demás aguardientes de caña		Z	
22085000	«Gin» y ginebra.		Z	
22086000	Vodka	20%	P	
22087010	Licores de anís		Z	
22087020	Crema		Z	
22087090	Los demás licores		Z	
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol		Z	
22089020	Aguardientes de agaves (tequila y similares)		Z	
22089042	Aguardiente de anís		Z	
22089049	Los demás aguardientes		Z	
22089090	Los demás licores y demás bebidas espirituosas.		Z	
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	20%	B	
23011010	Chicharrones	15%	J	
23011090	Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos, impropios para la alimentación humana	15%	J	
23012011	Harina, polvo y «pellets», de pescado, con un contenido de grasa superior a 2% en peso	15% (AEC)	O	
23012019	Harina, polvo y «pellets», de pescado, con un contenido de grasa inferior a 2% en peso	15% (AEC)	O	
23012090	Harina, polvo y «pellets», de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	15%	B	
23021000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de maíz, incluso en «pellets»	15% (AEC)	O	
23023000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en «pellets»	15% (AEC)	O	
23024000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en «pellets»	15% (AEC)	O	
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas, incluso en «pellets»	15%	A	
23031000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, incluso en «pellets»	15%	N	
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, incluso en «pellets»	15%	R	
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets»	15%	R	
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	15% (AEC)	M	
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (maní), incluso molidos o en «pellets».	15%	L	
23061000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites de algodón, incluso molidos o en «pellets»	15% (AEC)	M	
23062000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites de lino, incluso molidos o en «pellets»	15%	L	
23063000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites de girasol, incluso molidos o en «pellets»	15% (AEC)	M	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
23064100	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, incluso molidos o en «pellets»	15%	L	
23064900	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza, incluso molidos o en «pellets»	15%	L	
23065000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de coco o de copra, incluso molidos o en «pellets»	15%	L	
23066000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en «pellets»	15%	L	
23069000	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.	15% (AEC)	M	
23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	15%	A	
23080010	Harina de flores de marigold, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	15%	A	
23080090	Las demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	15% (AEC)	O	
23091010	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, presentados en latas herméticas	20%	J	
23091090	Los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	20% (AEC)	O	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azucar		Z	
23099020	Premezclas de los tipos utilizadas para la alimentación de los animales		Z	
23099030	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros		Z	
23099090	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales		Z	
24011010	Tabaco negro, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	
24011020	Tabaco rubio, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	
24012010	Tabaco negro, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
24012020	Tabaco rubio, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
24013000	Desperdicios de tabaco.	10%	A	
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	20%	B	
24022010	Cigarrillos de tabaco negro.	20%	B	
24022020	Cigarrillos de tabaco rubio.	20%	B	
24029000	Los demás cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de sucedáneos del tabaco.	20%	B	
24031000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	20%	B	
24039100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido».	20%	B	
24039900	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; extractos y jugos de tabaco.	20%	B	
29054300	Manitol.	5%	B	
29054400	D-glucitol (sorbitol).	15%	E	
33011200	Aceites esenciales de naranja.	5%	A	
33011300	Aceites esenciales de limón.	10%	A	
33011910	Aceites esenciales de lima.	5%	A	
33011990	Los demás aceites esenciales de agrios (cítricos).	5%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
33012400	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	5%	A	
33012500	Aceites esenciales de las demás mentas.	5%	A	
33012910	Aceites esenciales de anís.	5%	A	
33012920	Aceites esenciales de eucalipto.	10%	A	
33012930	Los demás aceites esenciales de lavanda (Espliego) o de lavadín	5%	A	
33012990	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	5%	A	
33013000	Resinoides	5%	A	
33019010	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	10%	A	
33019020	Oleoresinas de extracción	10%	A	
33019090	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales.	5%	A	
35011000	Caseína	5%	A	
35019010	Colas de caseína	10%	A	
35019090	Caseinatos y demás derivados de la caseína	5%	A	
35021100	Ovoalbúmina seca.		Z	
35021900	Las demás ovoalbúminas.		Z	
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	10%	A	
35029010	Albuminas.	10%	A	
35029090	Albuminatos y otros derivados de las albuminas.	5%	A	
35030010	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados	10%	A	
35030020	Ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	10%	A	
35040010	Peptonas y sus derivados.	10%	A	
35040090	Las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	5%	A	
35051000	Dextrina y demás almidones y féculas modificados	20% (AEC)	W	
35052000	Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	20% (AEC)	W	
38091000	Apuestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: apuestos y mordientes), a base de materias amiláceas, de los tipos utilizados en la industria textil, del papel,	10%	E	
38231100	Ácido esteárico.	15% (AEC)	M	
38231200	Ácido oleico.	15% (AEC)	M	
38231300	Ácido grasos del "tall oil".	15%	A	
38231900	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado.	15% (AEC)	M	
38237010	Alcohol Laurílico	5%	A	
38237020	Alcohol Cetílico	5%	A	
38237030	Alcohol estearílico	5%	A	
38237090	Los demás	15%	A	
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	15%	J	
41012000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	5%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
41015000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario superior a 16 kg (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados	5%	A	
41019000	Los demás cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	5%	A	
41021000	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), con lana.	5%	A	
41022100	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), sin lana (depilados), piquelados.	5%	A	
41022900	Los demás cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo, sin lana (depilados)	5%	A	
41032000	Cueros y pieles en bruto de reptil (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
41033000	Cueros y pieles en bruto de porcino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
41039000	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este	5%	A	
43011000	Peletería en bruto de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43013000	Peletería en bruto de cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43016000	Peletería en bruto de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03	5%	A	
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	5%	A	
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	5%	A	
50020000	Seda cruda (sin torcer).	5%	A	
50030000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas), sin cardar ni peinar.	10%	A	
51011100	Lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo, esquilada.	10%	A	
51011900	Demás lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo	10%	A	
51012100	Lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar, esquilada.	10%	A	
51012900	Demás lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar	10%	A	
51013000	Lana sin cardar ni peinar desgrasada, carbonizada.	10%	A	

**Lista de Eliminación Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas**

Nandina SA	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
51021100	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de cabra de Cachemira	10%	A	
51021910	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de alpaca o de llama	10%	A	
51021920	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de conejo o de liebre	10%	A	
51021990	Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar	10%	A	
51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar.	10%	A	
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino.	10%	A	
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino.	10%	A	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	10%	A	
52010010	De longitud de fibra superior a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	10%	A	
52010020	De longitud de fibra superior a 28.57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	10%	A	
52010030	De longitud de fibra superior a 22.22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28.57 mm (1 1/8 pulgada)	10%	A	
52010090	De longitud de fibra inferior o igual a 22.22 mm (7/8 pulgada)	10%	A	
52021000	Desperdicios de hilados de algodón.	10%	A	
52029100	Hilachas de algodón	10%	A	
52029900	Los demás desperdicios de algodón	10%	A	
52030000	Algodón cardado o peinado.	10%	A	
53011000	Lino en bruto o enriado.	10%	A	
53012100	Lino agramado o espadado, pero sin hilar.	10%	A	
53012900	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar	10%	A	
53013000	Estopas y desperdicios de lino.	10%	A	
53021000	Cáñamo en bruto o enriado, pero sin hilar	10%	A	
53029000	Cáñamo trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	10%	A	